



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2362

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 26 de Febrero de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 33

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TRESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTES

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA** relativo al **DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024**.

**B).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de diciembre del ejercicio 2024, elaborado por el Tesorero Municipal, y presentado por el Síndico de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes

**ANTECEDENTES**

- I. En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Tesorero Municipal, presentó ante al Síndico de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de diciembre del ejercicio 2024
- II. El C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- III. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el C. **MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de diciembre de 2024, se transcribe a continuación:

Municipio de Hecelchakán  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>			0	0
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>			0	0
<b>Total de Otros Pasivos</b>	Peso	México	66,029,846	66,811,786
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			66,029,846	66,811,786

Municipio de Hecelchakán  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>ACTIVO</b>	235,484,394	46,631,819	43,665,706	238,450,507	2,966,113
<b>Activo Circulante</b>	45,158,686	40,077,511	43,665,706	41,570,491	-3,588,196
Efectivo y Equivalentes	19,604,980	21,636,076	18,256,967	22,984,089	3,379,109
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,808,230	16,377,576	24,464,128	12,721,678	-8,086,552
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,745,476	2,063,858	944,610	5,864,724	1,119,248
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	190,325,707	6,554,308	0	196,880,016	6,554,308
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	185,078,432	6,327,309	0	191,405,742	6,327,309
Bienes Muebles	11,955,280	226,999	0	12,182,280	226,999
Activos Intangibles	110,948	0	0	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,953	0	0	-6,818,953	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Actividades  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>399,766</b>
Impuestos	236,945
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	160,894
Productos	292
Aprovechamientos	1,635
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>14,469,011</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,806,393
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,662,617
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14,868,776</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>10,617,821</b>
Servicios Personales	5,310,494
Materiales y Suministros	2,524,335
Servicios Generales	2,782,992
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,066,782</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	789,664
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	443,271
Pensiones y Jubilaciones	833,847
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>12,684,604</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,184,173</b>

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>220,009,165</b>	<b>5,774,724</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>29,429,320</b>	<b>0</b>
Efectivo y Equivalentes	5,691,611	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,603,630	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,134,079	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>190,579,845</b>	<b>5,774,724</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	178,751,123	0
Bienes Muebles	11,717,773	0
Activos Intangibles	110,948	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	5,774,724
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>73,863,875</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>65,116,403</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	63,639,469
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	585,204
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	891,730
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>8,747,472</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,747,472
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>28,327,380</b>	<b>168,697,946</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,327,380</b>	<b>168,697,946</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	162,645	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	148,338,336
Revalúos	0	20,359,610
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	28,164,735	0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

**Municipio de Hecelchakán**  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024 y 2023  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>249,998,871</b>	<b>0</b>
Impuestos	3,743,256	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	8,421,905	0
Productos	6,355	0
Aprovechamientos	1,377,304	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	126,649	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	212,450,807	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	23,872,596	0
	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>164,737,648</b>	<b>0</b>
Servicios Personales	79,892,987	0
Materiales y Suministros	18,486,289	0
Servicios Generales	35,528,229	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,176,122	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	1,331,980	0
Ayudas Sociales	11,345,797	0
Pensiones y Jubilaciones	6,133,396	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	842,849	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>85,261,223</b>	<b>0</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>61,703,943</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,466,436	0
Bienes Muebles	237,507	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-61,703,943</b>	<b>0</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>9,643,911</b>	<b>0</b>
Servicios de la Deuda	8,747,472	0
Interno	8,747,472	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	896,439	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-9,643,911</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>13,913,369</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>9,070,720</b>	<b>0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>22,984,089</b>	<b>0</b>

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	22,984,089	9,070,720	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	66,662,926	64,421,409
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,721,678	12,517,078	Documentos por Pagar a Corto Plazo	148,860	585,204
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,864,724	4,253,326	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	1	891,730
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>41,570,491</b>	<b>25,841,124</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>66,811,786</b>	<b>65,898,343</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	191,405,742	185,078,432	Deuda Pública a Largo Plazo	0	8,747,472
Bienes Muebles	12,182,280	11,944,773	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	110,948	110,948	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,818,953	-5,774,724	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>8,747,472</b>
Otros Activos no Circulantes	0	0			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>196,880,016</b>	<b>191,359,429</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>66,811,786</b>	<b>74,645,815</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>238,450,507</b>	<b>217,200,554</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	171,638,720	142,554,739
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	28,730,341	2,021,528
			Resultados de Ejercicios Anteriores	150,359,864	148,338,336
			Revalúos	20,359,610	20,359,610
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-28,811,095	-28,164,735
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>171,638,720</b>	<b>142,554,739</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>238,450,507</b>	<b>217,200,554</b>

Municipio de Hecelchakán  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2024  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023</b>		140,533,211	2,021,528		142,554,739
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	2,021,528	0	2,021,528
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	148,338,336	0	0	148,338,336
Revalúos	0	20,359,610	0	0	20,359,610
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-28,164,735	0	0	-28,164,735
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</b>	0	140,533,211	2,021,528	0	142,554,739
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024</b>	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024</b>		2,021,528	27,062,453		29,083,981
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	29,730,341	0	29,730,341
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2,021,528	-2,021,528	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-646,360	0	-646,360
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024</b>	0	142,554,739	29,083,981	0	171,638,720

IV.- Una vez hecha el análisis anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2024, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

**IV.-** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO:** CÚMPLASE

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C, Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakan; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 34

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

#### ANTECEDENTE

I.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO DEL AÑO 2024**, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024.

II.- Que la solicitud fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud del Tesorero Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche,

y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos correspondientes a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos y egresos, comprenden la siguiente descripción:

MUNICIPIO DE HEC - CHAKAN				
ESTADO DE CAMPECHE				
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2024				
Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)		Ley de Ingresos Modificada
<b>11.00 Impuestos sobre los ingresos</b>	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$287.00
Sobre Espectáculos Públicos	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$287.00
Otros espectáculos no especificados	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$287.00
<b>12.00 Impuestos sobre el patrimonio</b>	\$3,600,000.00	\$25,263.00	\$3,625,263.00	\$3,362,206.03
Predial	\$2,710,000.00	\$25,263.00	\$2,735,263.00	\$2,735,263.00
Predial del año en curso	\$1,355,000.00	\$394,525.00	\$1,749,525.00	\$1,749,525.00
Predial de años anteriores	\$1,355,000.00	-\$369,262.00	\$985,738.00	\$985,738.00
Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Parti	\$290,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$103,875.50
Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Par	\$290,000.00	\$0.00	\$290,000.00	\$103,875.50
Sobre Adquisición de Inmuebles	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$523,067.53
Urbanos	\$300,000.00	\$223,067.53	\$523,067.53	\$523,067.53
Rusticos	\$300,000.00	-\$223,067.53	\$76,932.47	\$0.00
<b>17.00 Accesorios de Impuestos</b>	\$350,000.00	\$86,112.00	\$436,112.00	\$380,763.00
Recargos y Actualizaciones	\$350,000.00	\$86,112.00	\$436,112.00	\$380,763.00
Recargos	\$175,000.00	\$86,112.00	\$261,112.00	\$261,112.00
Recargos Predial año actual	\$87,500.00	-\$62,465.00	\$25,035.00	\$25,035.00
Recargos Predial años anteriores	\$87,500.00	\$148,577.00	\$236,077.00	\$236,077.00
Actualizaciones	\$175,000.00	\$0.00	\$175,000.00	\$119,651.00
Actualizaciones Predial año actual	\$87,500.00	-\$28,048.00	\$59,452.00	\$4,103.00
Actualizaciones Predial años anteriores	\$87,500.00	\$28,048.00	\$115,548.00	\$115,548.00
<b>41.00 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de</b>	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$152,258.93
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$152,258.93
Ambulantes fijos y semifijos	\$160,000.00	\$0.00	\$160,000.00	\$152,258.93
<b>43.00 Derechos por prestación de servicios</b>	\$5,480,527.00	\$3,196,635.24	\$8,677,162.24	\$7,961,339.16
Por Servicios de Tránsito	\$2,389,427.00	\$539,569.00	\$2,928,996.00	\$2,899,296.00
Permisos para circular sin placas	\$0.00	\$9,222.00	\$9,222.00	\$9,222.00
Licencias de conducir	\$1,075,000.00	\$0.00	\$1,075,000.00	\$1,045,302.00
Permisos para práctica de manejo	\$0.00	\$382.00	\$382.00	\$382.00
Refrendo anual de placas	\$1,314,427.00	\$510,480.00	\$1,824,907.00	\$1,824,907.00
Altas y bajas	\$0.00	\$19,485.00	\$19,485.00	\$19,485.00
Por Uso de Rastro Público	\$100.00	\$5.00	\$105.00	\$105.00
Por Uso de Rastro Publico	\$100.00	\$5.00	\$105.00	\$105.00
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	\$130,000.00	\$0.00	\$130,000.00	\$125,480.00
Domiciliario	\$0.00	\$370.00	\$370.00	\$370.00
Comercial, industrial y prestación de servicios	\$130,000.00	-\$370.00	\$129,630.00	\$125,110.00
Por Servicios de Agua Potable	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$1,265,437.60
Servicio de Agua potable del Año en curso	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$957,527.60
Rezago Servicio de Agua potable	\$750,000.00	\$0.00	\$750,000.00	\$268,745.00
Contrato de Agua potable	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$39,165.00
Por Servicios en Panteones	\$280,000.00	\$0.00	\$280,000.00	\$248,601.13
Bodega a perpetuidad	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$183,583.83
Lote de terreno a perpetuidad	\$0.00	\$14,600.00	\$14,600.00	\$14,600.00
Osario a perpetuidad	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$5,475.00
Bodega por años	\$60,000.00	-\$14,600.00	\$45,400.00	\$44,942.30
Por Servicios en Mercados	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$37,725.00
Locales en el interior	\$45,000.00	-\$5,700.00	\$39,300.00	\$32,025.00
Locales en el exterior	\$0.00	\$5,700.00	\$5,700.00	\$5,700.00
Por Licencia de Construcción	\$65,000.00	\$2,635,497.86	\$2,700,497.86	\$2,700,497.86
Habitacional	\$0.00	\$497.86	\$497.86	\$497.86
Servicios	\$65,000.00	\$2,635,000.00	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00
Por Licencia de Uso de Suelo	\$180,000.00	\$14,378.02	\$194,378.02	\$194,378.02

	Casa Habitación	\$0.00	\$7,523.47	\$7,523.47	\$7,523.47
	Comercial e Industrial	\$180,000.00	\$6,854.55	\$186,854.55	\$186,854.55
	Por Autorización de Rotura de Pavimento	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$3,978.00
	Roturas de pavimento	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$3,978.00
	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Public	\$40,000.00	\$7,185.36	\$47,185.36	\$47,185.36
	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publi	\$40,000.00	\$7,185.36	\$47,185.36	\$47,185.36
	Por Expedición de Cedula Catastral	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$30,133.47
	Por Expedición de Cedula Catastral	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$30,133.47
	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados (	\$510,000.00	\$0.00	\$510,000.00	\$408,519.72
	Certificado de no adeudo	\$72,000.00	-\$21,488.08	\$50,511.92	\$31,229.50
	Certificado de no causar	\$72,000.00	-\$25,765.72	\$46,234.28	\$205.50
	Certificación de medidas, colindancias y superficies	\$72,000.00	\$21,488.08	\$93,488.08	\$93,488.08
	Certificado de valor catastral,	\$72,000.00	\$25,765.72	\$97,765.72	\$97,765.72
	Constancia de alineamiento	\$72,000.00	-\$70,000.00	\$2,000.00	\$1,588.88
	Duplicado de documentos	\$72,000.00	-\$24,787.04	\$47,212.96	\$11,455.00
	Demás certificados, certificaciones y constancias	\$78,000.00	\$94,787.04	\$172,787.04	\$172,787.04
<b>44.00</b>	<b>Otros Derechos</b>	\$280,000.00	\$77,871.50	\$357,871.50	\$308,306.64
	Otros Derechos	\$280,000.00	\$77,871.50	\$357,871.50	\$308,306.64
	Otros Derechos	\$20,000.00	\$26,131.00	\$46,131.00	\$46,131.00
	Por Expedición o Revalidación de Registro Municipales para Establecimient	\$150,000.00	\$33,484.30	\$183,484.30	\$183,484.30
	Inscripción al Padron de Proveedores	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$435.14
	Inscripción al Padron de Contratistas	\$60,000.00	\$18,256.20	\$78,256.20	\$78,256.20
<b>51.00</b>	<b>Productos</b>	\$83,000.00	\$0.00	\$83,000.00	\$6,354.72
<b>51-01</b>	<b>PRODUCTOS</b>	\$83,000.00	\$0.00	\$83,000.00	\$6,354.72
	Intereses Financieros	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$2,354.72
	Intereses Financieros	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$2,354.72
	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$4,000.00
	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$4,000.00
<b>61.00</b>	<b>Aprovechamientos</b>	\$108,000.00	\$1,324,612.04	\$1,432,612.04	\$1,377,304.04
<b>61-02</b>	<b>MULTAS</b>	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$49,692.00
	Multas Municipales	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$49,692.00
	Por infracción a los Reglamentos de Transito	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$49,692.00
<b>61-04</b>	<b>REINTEGROS</b>	\$25,000.00	\$245,507.38	\$270,507.38	\$245,507.38
	Remanentes de los Recursos del FAM	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00
	Por Reintegros	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00
	Reintegros	\$0.00	\$245,507.38	\$245,507.38	\$245,507.38
	Reintegros	\$0.00	\$245,507.38	\$245,507.38	\$245,507.38
<b>61-09</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	\$3,000.00	\$1,079,104.66	\$1,082,104.66	\$1,082,104.66
	Donaciones	\$0.00	\$1,048,880.00	\$1,048,880.00	\$1,048,880.00
	Donativo Combustible Pemex	\$0.00	\$1,048,880.00	\$1,048,880.00	\$1,048,880.00
	Reintegros Presupuestarios	\$0.00	\$224.65	\$224.65	\$224.65
	Reintegros Presupuestarios	\$0.00	\$224.65	\$224.65	\$224.65
	Otros Aprovechamientos	\$3,000.00	\$30,000.01	\$33,000.01	\$33,000.01
	Otros Aprovechamientos	\$3,000.00	\$30,000.01	\$33,000.01	\$33,000.01
<b>79.00</b>	<b>Otros Ingresos</b>	\$0.00	\$126,648.78	\$126,648.78	\$126,648.78
<b>79-01</b>	<b>INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS</b>	\$0.00	\$126,648.78	\$126,648.78	\$126,648.78
	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	\$0.00	\$126,648.78	\$126,648.78	\$126,648.78
	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	\$0.00	\$126,648.78	\$126,648.78	\$126,648.78
<b>81.00</b>	<b>Participaciones</b>	\$103,367,093.00	\$8,737,631.86	\$112,104,724.86	\$111,131,977.75
	Participaciones del Municipio	\$103,367,093.00	\$8,737,631.86	\$112,104,724.86	\$111,131,977.75
	Fondo general	\$62,979,165.00	\$5,696,046.24	\$68,675,211.24	\$68,672,211.24
	Fondo de fiscalización	\$2,892,996.00	\$31,728.80	\$2,924,724.80	\$2,924,724.80
	Fondo de fomento municipal	\$14,096,134.00	\$1,585,912.01	\$15,682,046.01	\$15,682,046.01
	Impuesto Especial sobre producción y servicios	\$448,058.00	\$863,844.40	\$1,311,902.40	\$1,311,902.40
	Fondo de extracción de hidrocarburos	\$13,402,715.00	\$0.00	\$13,402,715.00	\$12,981,055.33
	IEPS de gasolina y diesel	\$1,712,248.00	\$0.00	\$1,712,248.00	\$1,692,261.15
	ISR efectivamente enterado a la Federación	\$4,713,667.00	\$482,291.68	\$5,195,958.68	\$5,195,958.68
	A la venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholic	\$2,220.00	\$734.40	\$2,954.40	\$2,954.40
	Impuesto sobre Automoviles nuevos	\$0.00	\$65,904.59	\$65,904.59	\$65,904.59
	Fondo de Compensación ISAN	\$0.00	\$11,169.74	\$11,169.74	\$11,169.74
	Fondo de colaboración administrativa y predial	\$3,119,890.00	\$0.00	\$3,119,890.00	\$2,591,789.41
<b>82.00</b>	<b>Aportaciones</b>	\$93,729,332.00	\$3,438,176.31	\$97,167,508.31	\$93,629,565.31
	Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa	\$0.00	\$3,148,720.31	\$3,148,720.31	\$3,148,720.31
	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social para las Entidades	\$0.00	\$3,148,720.31	\$3,148,720.31	\$3,148,720.31
	Fondo de Aportaciones para los Municipios	\$93,729,332.00	\$289,456.00	\$94,018,788.00	\$90,480,845.00
	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	\$61,836,764.00	\$0.00	\$61,836,764.00	\$58,298,821.00
	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	\$29,064,988.00	\$71,522.00	\$29,136,510.00	\$29,136,510.00
	Impuestos Sobre Nominas	\$2,126,000.00	\$163,858.00	\$2,289,858.00	\$2,289,858.00
	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio	\$701,580.00	\$54,076.00	\$755,656.00	\$755,656.00
<b>83.00</b>	<b>Convenios</b>	\$6,094,567.00	\$0.00	\$6,094,567.00	\$6,094,567.00
	Convenios o Programas de Aportación Estatal para los Municipios	\$6,094,567.00	\$0.00	\$6,094,567.00	\$6,094,567.00
	Apoyo Estatal a Juntas, Agencias y Comisarias	\$6,094,567.00	\$0.00	\$6,094,567.00	\$6,094,567.00
<b>84.00</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	\$925,291.00	\$239,554.08	\$1,164,845.08	\$1,151,435.08
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	\$925,291.00	\$239,554.08	\$1,164,845.08	\$1,151,435.08
	Multas Federales no Fiscales	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00
	Incentivos por Reintegros del 5% de Enajenación de Inmuebles	\$91,225.00	\$96,222.84	\$187,447.84	\$187,447.84
	Fondo de Compensación ISAN	\$134,030.00	\$0.00	\$134,030.00	\$132,620.00
	Impuesto sobre Automoviles Nuevos	\$688,036.00	\$143,331.24	\$831,367.24	\$831,367.24
<b>85.00</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	\$408,938.00	\$34,323.55	\$443,261.55	\$443,261.55
	Fondos Distintos de Aportaciones del Municipio	\$408,938.00	\$34,323.55	\$443,261.55	\$443,261.55
	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo	\$408,938.00	\$34,323.55	\$443,261.55	\$443,261.55
<b>91.00</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	\$14,441,738.00	\$12,000,000.00	\$26,441,738.00	\$23,872,596.05
	Transferencias y Asignaciones para Financiar Gastos Corrientes	\$14,441,738.00	\$12,000,000.00	\$26,441,738.00	\$23,872,596.05
	Ingresos de Libre Disposición	\$14,441,738.00	\$12,000,000.00	\$26,441,738.00	\$23,872,596.05
	Apoyo Financiero Estatal	\$14,441,738.00	\$12,000,000.00	\$26,441,738.00	\$23,872,596.05
<b>Total</b>		<b>\$229,031,486.00</b>	<b>\$29,286,828.36</b>	<b>\$258,318,314.36</b>	<b>\$249,998,871.04</b>

Municipio de Hecelchakán				
Estado de Campeche				
AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2024				
Ejercicio del Presupuesto		Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$21,743,000.51</b>	<b>\$62,745.98</b>	<b>\$21,805,746.49</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$11,684,384.51</b>	<b>-\$16,458.80</b>	<b>\$11,677,925.71</b>
1110	Dietas	\$1,404,556.97	\$6,108.01	\$1,410,664.98
1111	Dietas	\$1,404,556.97	\$6,108.01	\$1,410,664.98
1130	Sueldos base al personal permanente	\$10,289,827.54	-\$22,568.81	\$10,267,258.73
1131	Sueldos al personal de confianza	\$2,535,754.54	-\$28,012.16	\$2,507,742.38
1132	Sueldos al personal de Base	\$7,754,073.00	\$5,445.35	\$7,759,518.35
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>\$4,386,266.88</b>	<b>\$49,997.03</b>	<b>\$4,436,263.91</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	\$4,386,266.88	\$49,997.03	\$4,436,263.91
1222	Sueldos base al personal eventual	\$4,386,266.88	\$49,997.03	\$4,436,263.91
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$3,278,374.52</b>	<b>-\$372,368.21</b>	<b>\$2,906,016.31</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$48,942.00	\$0.00	\$48,942.00
1311	Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$48,942.00	\$0.00	\$48,942.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,665,991.37	-\$242,137.24	\$2,423,854.13
1321	Primas vacacional y dominical	\$556,359.84	-\$393,925.20	\$162,434.64
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$2,109,631.53	\$151,787.96	\$2,261,419.49
1340	Compensaciones	\$563,441.15	-\$130,222.97	\$433,218.18
1345	Compensaciones garantizadas	\$568,222.97	-\$130,222.97	\$378,000.00
1346	Previsión social múltiple	\$55,218.18	\$0.00	\$55,218.18
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$1,175,000.06</b>	<b>\$390,616.46</b>	<b>\$1,565,616.52</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	\$625,000.03	\$156,398.36	\$781,398.39
1412	Cuotas al IMSS	\$625,000.03	\$156,398.36	\$781,398.39
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$325,000.03	\$107,180.53	\$432,180.56
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	\$325,000.03	\$107,180.53	\$432,180.56
1440	Aportaciones para seguros	\$225,000.00	\$127,037.57	\$352,037.57
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	\$225,000.00	\$127,037.57	\$352,037.57
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$739,641.51</b>	<b>\$10,951.50</b>	<b>\$750,593.01</b>
1540	Prestaciones contractuales	\$739,641.51	\$10,951.50	\$750,593.01
1541	Prestaciones contractuales	\$739,641.51	\$10,951.50	\$750,593.01
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>\$469,333.03</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$469,333.03</b>
1710	Estímulos	\$469,333.03	\$0.00	\$469,333.03
1713	Estímulos	\$469,333.03	\$0.00	\$469,333.03
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$3,159,879.59</b>	<b>\$1,461,692.30</b>	<b>\$4,621,571.89</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$493,049.10</b>	<b>-\$62,826.39</b>	<b>\$430,222.71</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$170,624.91	\$33,766.50	\$204,391.41
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$170,624.91	\$33,766.50	\$204,391.41
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,624.64	-\$14,595.57	\$36,029.07
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,624.64	-\$14,595.57	\$36,029.07
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$66,399.85	-\$19,585.22	\$46,814.63
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en	\$66,399.85	-\$19,585.22	\$46,814.63
2150	Material impreso e información digital	\$58,249.79	-\$58,249.79	\$0.00
2151	Material impreso e información digital	\$58,249.79	-\$58,249.79	\$0.00
2160	Material de limpieza	\$127,149.85	\$4,977.19	\$132,127.04
2161	Material de limpieza	\$127,149.85	\$4,977.19	\$132,127.04
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$20,000.06	-\$9,139.50	\$10,860.56
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$20,000.06	-\$9,139.50	\$10,860.56
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$38,874.40</b>	<b>\$22,589.84</b>	<b>\$61,464.24</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$38,874.40	\$22,589.84	\$61,464.24
2211	Productos alimenticios para personas	\$38,874.40	\$22,589.84	\$61,464.24
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$872,438.47</b>	<b>\$695,637.72</b>	<b>\$1,568,076.19</b>
2410	Productos minerales no metálicos	\$54,506.16	-\$12,064.19	\$42,441.97
2411	Productos minerales no metálicos	\$54,506.16	-\$12,064.19	\$42,441.97
2420	Cemento y productos de concreto	\$56,374.97	\$38,188.33	\$94,563.30
2421	Cemento y productos de concreto	\$56,374.97	\$38,188.33	\$94,563.30
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$6,050.15	\$8,094.43	\$14,144.58
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$6,050.15	\$8,094.43	\$14,144.58
2440	Madera y productos de madera	\$21,775.03	-\$18,270.14	\$3,504.89
2441	Madera y productos de madera	\$21,775.03	-\$18,270.14	\$3,504.89
2460	Material eléctrico y electrónico	\$367,872.60	\$395,263.91	\$763,136.51
2461	Material eléctrico y electrónico	\$367,872.60	\$395,263.91	\$763,136.51
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$27,375.09	\$1,714.28	\$29,089.37
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$27,375.09	\$1,714.28	\$29,089.37
2480	Materiales complementarios	\$26,499.94	-\$1,882.59	\$24,617.35
2481	Estructura y manufacturas	\$3,250.03	\$20,367.08	\$23,617.11
2482	Materiales complementarios	\$23,249.91	-\$22,249.67	\$1,000.24
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$311,984.53	\$284,593.69	\$596,578.22
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$311,984.53	\$284,593.69	\$596,578.22
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>\$229,250.06</b>	<b>\$277,682.40</b>	<b>\$506,932.46</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$46,500.00	\$253,820.01	\$300,320.01
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$46,500.00	\$253,820.01	\$300,320.01
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$5,000.06	-\$1,175.27	\$3,824.79
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$5,000.06	-\$1,175.27	\$3,824.79

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$1,500.00			\$483.69
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$1,500.00			\$483.69
2590	Otros productos químicos	\$176,250.00			\$202,303.97
2591	Otros productos químicos	\$176,250.00			\$202,303.97
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$1,107,649.97</b>			<b>\$1,441,252.75</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,107,649.97			\$1,441,252.75
2611	Combustibles	\$1,085,149.97			\$1,419,175.81
2612	Lubricantes y aditivos	\$22,500.00			\$22,076.94
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPO</b>	<b>\$182,375.06</b>			<b>\$190,065.47</b>
2710	Vestuario y uniformes	\$162,499.97			\$175,322.70
2711	Vestuario y uniformes	\$162,499.97			\$175,322.70
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$1,250.06			\$11,413.44
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$1,250.06			\$11,413.44
2730	Artículos deportivos	\$18,625.03			\$3,329.33
2731	Artículos deportivos	\$18,625.03			\$3,329.33
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>\$750.00</b>			<b>\$0.00</b>
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$750.00			\$0.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública	\$750.00			\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$235,492.53</b>			<b>\$423,558.07</b>
2910	Herramientas menores	\$28,042.71			\$14,296.37
2911	Herramientas menores	\$28,042.71			\$14,296.37
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,375.06			\$2,561.53
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,375.06			\$2,561.53
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de I	\$4,324.97			\$943.31
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de I	\$4,324.97			\$943.31
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$58,249.97			\$84,924.95
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$58,249.97			\$84,924.95
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$142,499.82			\$317,681.91
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$142,499.82			\$317,681.91
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00			\$3,150.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00			\$3,150.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$8,260,573.84</b>			<b>\$8,896,760.79</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$5,488,750.03</b>			<b>\$4,936,587.89</b>
3110	Energía eléctrica	\$5,403,750.00			\$4,864,698.94
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$5,403,750.00			\$4,864,698.94
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$85,000.03			\$71,844.82
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$85,000.03			\$71,844.82
3180	Servicios postales y telegráficos	\$0.00			\$44.13
3181	Servicios postales y telegráficos	\$0.00			\$44.13
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$774,775.88</b>			<b>\$599,977.03</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	\$45,000.00			\$74,646.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$45,000.00			\$74,646.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recrea	\$36,750.00			\$46,877.11
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recrea	\$36,750.00			\$46,877.11
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$466,275.67			\$357,770.91
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$466,275.67			\$357,770.91
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$130,500.00			\$28,999.97
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$130,500.00			\$28,999.97
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$3,750.00			\$4,965.04
3271	Patentes, Regalias y Otros	\$3,750.00			\$4,965.04
3290	Otros arrendamientos	\$92,500.21			\$86,718.00
3291	Otros arrendamientos	\$92,500.21			\$86,718.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI</b>	<b>\$277,999.88</b>			<b>\$669,159.26</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$188,749.97			\$286,693.50
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$188,749.97			\$286,693.50
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías c	\$0.00			\$8,636.23
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para o	\$0.00			\$8,636.23
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$1,749.94			\$112,829.53
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$1,749.94			\$112,829.53
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$87,499.97			\$261,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$87,499.97			\$261,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$83,250.00</b>			<b>\$249,595.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	\$12,750.09			\$187,226.53
3411	Servicios financieros y bancarios	\$12,750.09			\$187,226.53
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$31,250.06			\$38,950.43
3431	Gastos inherentes a la recaudación	\$31,250.06			\$38,950.43
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$27,499.88			\$2,714.66
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	\$27,499.88			\$2,714.66
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$9,999.94			\$12,654.76
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$9,999.94			\$12,654.76
3470	Fletes y maniobras	\$1,750.03			\$8,048.62
3471	Fletes y maniobras	\$1,750.03			\$8,048.62
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER</b>	<b>\$182,625.00</b>			<b>\$351,291.87</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$28,999.97			\$0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$28,999.97			\$0.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	\$8,875.03			\$893.23
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equi	\$8,875.03			\$893.23
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías	\$1,250.06			\$18,265.35
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómpu	\$1,250.06			\$18,265.35
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$39,750.00			\$20,001.23
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos	\$39,750.00			\$20,001.23
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herra	\$66,249.94			\$65,555.13
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herra	\$66,249.94			\$65,555.13
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$32,500.03			\$228,075.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$32,500.03			\$228,075.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$4,999.97			\$18,501.93
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$4,999.97			\$18,501.93
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$57,500.06</b>			<b>\$45,510.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	\$57,500.06			\$45,510.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$0.00			\$25,935.00

3613	Radio y televisión		\$57,500.06			\$19,575.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>		<b>\$6,250.03</b>	<b>\$13,133.44</b>		<b>\$19,383.47</b>
3710	Pasajes aéreos		\$6,250.03	\$8,807.73		\$15,057.76
3711	Pasajes aéreos		\$6,250.03	\$8,807.73		\$15,057.76
3720	Pasajes terrestres		\$0.00	\$2,200.21		\$2,200.21
3721	Pasajes terrestres		\$0.00	\$2,200.21		\$2,200.21
3750	Viáticos en el país		\$0.00	\$2,125.50		\$2,125.50
3751	Viáticos en el país		\$0.00	\$2,125.50		\$2,125.50
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$497,922.99</b>	<b>\$652,779.13</b>		<b>\$1,150,702.12</b>
3820	Gastos de orden social y cultural		\$497,922.99	\$652,779.13		\$1,150,702.12
3821	Gastos de orden social y cultural		\$497,922.99	\$652,779.13		\$1,150,702.12
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$891,499.97</b>	<b>-\$16,945.82</b>		<b>\$874,554.15</b>
3920	Impuestos y derechos		\$155,000.06	\$7,379.72		\$162,379.78
3921	Impuestos y derechos		\$155,000.06	\$7,379.72		\$162,379.78
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		\$8,749.97	\$15,297.88		\$24,047.85
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		\$8,749.97	\$15,297.88		\$24,047.85
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$675,000.00	\$11,945.85		\$686,945.85
3981	Impuestos sobre nóminas		\$675,000.00	\$11,945.85		\$686,945.85
3990	Otros servicios generales		\$52,749.94	-\$51,569.27		\$1,180.67
3992	Otros servicios generales		\$52,749.94	-\$51,569.27		\$1,180.67
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$6,161,600.46</b>	<b>\$1,747,480.19</b>		<b>\$7,909,080.65</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>\$1,800,000.00</b>	<b>\$1,109,030.37</b>		<b>\$2,909,030.37</b>
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo		\$0.00	\$1,109,030.37		\$1,109,030.37
4111	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo		\$0.00	\$1,109,030.37		\$1,109,030.37
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales		\$1,800,000.00	\$0.00		\$1,800,000.00
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales		\$1,800,000.00	\$0.00		\$1,800,000.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$375,000.00</b>	<b>-\$42,005.06</b>		<b>\$332,994.94</b>
4310	Subsidios a la producción		\$375,000.00	-\$42,005.06		\$332,994.94
4311	Subsidios a la producción		\$375,000.00	-\$42,005.06		\$332,994.94
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$2,562,456.29</b>	<b>\$471,392.20</b>		<b>\$3,033,848.49</b>
4410	Ayudas sociales a personas		\$2,561,206.32	\$472,642.17		\$3,033,848.49
4411	Ayudas diversas		\$2,561,206.32	\$395,997.71		\$2,957,204.03
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales		\$0.00	\$76,644.46		\$76,644.46
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$1,249.97	-\$1,249.97		\$0.00
4431	Ayudas a la educación		\$1,249.97	-\$1,249.97		\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>\$1,424,144.17</b>	<b>\$209,062.68</b>		<b>\$1,633,206.85</b>
4510	Pensiones		\$1,424,144.17	\$209,062.68		\$1,633,206.85
4511	Pensiones		\$1,424,144.17	\$209,062.68		\$1,633,206.85
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$382,441.62</b>	<b>-\$323,064.77</b>		<b>\$59,376.85</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$319,683.03</b>	<b>-\$276,988.14</b>		<b>\$42,694.89</b>
5110	Muebles de oficina y estantería		\$3,750.09	\$15,725.16		\$19,475.25
5111	Muebles de oficina y estantería		\$3,750.09	\$15,725.16		\$19,475.25
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		\$312,933.94	-\$289,713.30		\$23,220.64
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información Bienes Informáticos		\$312,933.94	-\$289,713.30		\$23,220.64
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$3,000.00	-\$3,000.00		\$0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$3,000.00	-\$3,000.00		\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$62,757.59</b>	<b>-\$46,076.63</b>		<b>\$16,680.96</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario		\$0.00	\$1,589.20		\$1,589.20
5611	Maquinaria y equipo agropecuario		\$0.00	\$1,589.20		\$1,589.20
5630	Maquinaria y equipo de construcción		\$5,000.06	-\$5,000.06		\$0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción		\$5,000.06	-\$5,000.06		\$0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		\$0.00	\$10,807.22		\$10,807.22
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		\$0.00	\$10,807.22		\$10,807.22
5670	Herramientas y máquinas-herramienta		\$57,757.53	-\$55,130.49		\$2,627.04
5671	Herramientas y máquinas-herramienta		\$57,757.53	-\$55,130.49		\$2,627.04
5690	Otros equipos		\$0.00	\$1,657.50		\$1,657.50
5691	Otros equipos bienes muebles		\$0.00	\$1,657.50		\$1,657.50
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$14,478,856.64</b>	<b>\$1,820,236.30</b>		<b>\$16,299,092.94</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$13,025,607.27</b>	<b>\$3,133,782.70</b>		<b>\$16,159,389.97</b>
6110	Edificación habitacional		\$3,000,000.00	\$1,932,591.36		\$4,932,591.36
6111	Edificación habitacional		\$3,000,000.00	\$1,932,591.36		\$4,932,591.36
6120	Edificación no habitacional		\$377,213.72	\$594,544.36		\$971,758.08
6121	Edificaciones educativas y culturales		\$377,213.72	\$419,879.85		\$797,093.57
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento		\$0.00	\$174,664.51		\$174,664.51
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$1,738,136.87	-\$1,521,869.48		\$216,267.39
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado		\$763,136.87	-\$763,136.87		\$0.00
6132	Infraestructura en electrificación		\$975,000.00	-\$758,732.61		\$216,267.39
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$3,910,256.65	\$6,868.86		\$3,917,125.51
6142	Construcción de obras de urbanización		\$3,910,256.65	\$6,868.86		\$3,917,125.51
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		\$4,000,000.03	\$2,121,647.60		\$6,121,647.63
6162	Infraestructura Agrícola		\$4,000,000.03	\$1,796,719.20		\$5,796,719.23
6165	Diversas		\$0.00	\$324,928.40		\$324,928.40
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>\$1,453,249.37</b>	<b>-\$1,313,546.40</b>		<b>\$139,702.97</b>
6220	Edificación no habitacional		\$1,453,249.37	-\$1,313,546.40		\$139,702.97
6224	Edificaciones comerciales, institucionales y de servicios		\$1,453,249.37	-\$1,313,546.40		\$139,702.97
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$3,071,517.64</b>	<b>-\$513,390.33</b>		<b>\$2,558,127.31</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$2,186,867.94</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$2,186,867.94</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		\$2,186,867.94	\$0.00		\$2,186,867.94
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		\$2,186,867.94	\$0.00		\$2,186,867.94
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$147,149.76</b>	<b>\$0.00</b>		<b>\$147,149.76</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		\$147,149.76	\$0.00		\$147,149.76
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		\$147,149.76	\$0.00		\$147,149.76
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$737,499.94</b>	<b>-\$513,390.33</b>		<b>\$224,109.61</b>
9910	ADEFAS		\$737,499.94	-\$513,390.33		\$224,109.61
9911	ADEFAS		\$737,499.94	-\$513,390.33		\$224,109.61
	<b>Total</b>		<b>\$57,257,870.30</b>	<b>\$4,891,886.62</b>		<b>\$62,149,756.92</b>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, de los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024**.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

III.- Conocido el contenido del Dictamen de la Comisión de Hacienda, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que, la solicitud del Tesorero Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con los habitantes del Municipio de Hecelchakán, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud del Tesorero Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

**ARTÍCULO 124.-** La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

**XI.-** Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud del Tesorero Municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

**TERCERO:** Se instruye al Tesorero Municipal, adoptar las provisiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C.

Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TESORERO MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 35

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES

1.- Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024 para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- Que el informe fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias municipales que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- I. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- II. Que en su oportunidad el Tesorero Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024, para

efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la publicación del informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, durante el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

- III. El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, que comprende el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2024, reza en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN								
PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y APOYO FINANCIERO ESTATAL OTORGADAS A JUNTAS Y COMISARIAS								
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2024								
JUNTA Y AGENCIA	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL
COMISARIA DE SANTA CRUZ	\$ 35,102.88	\$ 15,328.21	\$ 24,372.02	\$ 15,328.21	\$ 35,102.88	\$ 15,328.21	\$ 94,777.78	\$ 45,984.63
COMISARIA DE DZINUP	\$ 31,282.06	\$ 15,327.64	\$ 21,897.44	\$ 15,327.64	\$ 31,282.06	\$ 15,327.64	\$ 84,461.56	\$ 45,882.92
COMISARIA DE CUMPICH	\$ 34,916.97	\$ 15,328.51	\$ 24,441.88	\$ 15,328.51	\$ 34,916.97	\$ 15,328.51	\$ 94,275.82	\$ 45,985.53
COMISARIA DE POC BOC	\$ 35,081.23	\$ 15,328.24	\$ 24,556.86	\$ 15,328.24	\$ 35,081.23	\$ 15,328.24	\$ 94,719.32	\$ 45,984.72
AGENCIA DE BLANCA FLOR	\$ 17,717.32	\$ 3,735.28	\$ 12,402.12	\$ 3,735.28	\$ 17,717.32	\$ 3,735.28	\$ 47,836.76	\$ 11,205.84
AGENCIA DE NOHALAL	\$ 29,415.95	\$ 6,356.77	\$ 20,591.17	\$ 6,356.77	\$ 29,415.95	\$ 6,356.77	\$ 79,423.07	\$ 19,070.31
AGENCIA DE DZOTCHEN	\$ 19,249.21	\$ 4,859.26	\$ 13,474.45	\$ 4,859.26	\$ 19,249.21	\$ 4,859.26	\$ 51,972.87	\$ 14,577.78
AGENCIA DE MONTEBELLO	\$ 17,143.13	\$ 4,743.81	\$ 12,000.19	\$ 4,743.81	\$ 17,143.13	\$ 4,743.81	\$ 46,286.45	\$ 14,231.43
AGENCIA DE CHUNKANAN	\$ 29,949.19	\$ 15,328.24	\$ 20,964.43	\$ 15,328.24	\$ 29,949.19	\$ 15,328.24	\$ 80,862.81	\$ 45,984.72
AGENCIA DE SODZL	\$ 19,451.69	\$ 6,081.83	\$ 13,616.18	\$ 6,081.83	\$ 19,451.69	\$ 6,081.83	\$ 52,519.56	\$ 18,245.49
JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	\$ 349,385.85	\$ 395,304.14	\$ 349,385.85	\$ 395,304.92	\$ 349,385.85	\$ 395,304.92	\$ 1,048,157.55	\$ 1,185,913.98
	\$ 618,695.48	\$ 497,721.93	\$ 537,902.59	\$ 497,722.71	\$ 618,695.48	\$ 497,722.71	\$ 1,775,293.55	\$ 1,493,167.35

IV.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Se considera procedente el presente informe, dado que refleja el correcto ejercicio constitucional de distribución de los recursos, a cargo de la presente administración municipal, mismos que se aplica con responsabilidad y eficiencia en beneficio de los habitantes del Municipio de Hecelchakán.

III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Es procedente el informe del Tesorero Municipal correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2024, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo para su discusión en la Sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

3.- Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE QUE COMPRENEN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CUARTO:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sal6n de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchak6n, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. Jos6 Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. Mar6a Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, S6ptimo Regidor; C. Paula Iliana Ort6z Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, S6ndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, S6ndico de Asuntos Jur6dicos; ante el C. Silver Antonio Vel6zquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R6bricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOS6 CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAK6N.**

**LIC. SILVER ANTONIO VEL6ZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE HECECHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 36

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES

- I. Que en su momento la Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó una solicitud para la aprobación de modificaciones el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2024.
- II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024, y de igual forma la servidora remitió una propuesta para modificar el dicho programa el día 23 de enero de 2025.

2.- Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que el Programa Anual de Inversión Municipal de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2024; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- IV. Que por instrucciones del Presidente Municipal **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT** deberán llevar a cabo políticas de austeridad y racionalidad en la administración pública municipal, y el principio de hacer más con menos, realizando una inversión responsable para brindarle al ciudadano mejores condiciones de vida y acceso cómodo a los servicios públicos que presta el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, ajustándose los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta modificación ratifica la más alto compromiso del municipio y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, reorientando el gasto y la disciplina financiera. El Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024, ha quedado modificado de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN				
2021-2024				
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO BENEVENTO DEL PROLETARIADO REVOLUCIÓN Y DEFENSA DEL MAYA"				
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL				
MODIFICACIONES FAISMUN				
FAISMUN				
OBRA O ACCIÓN	COSTO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD
<b>SF PAVIMENTACIÓN</b>	<b>\$5,249,586.88</b>			
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 29 ENTRE 20 EN LA COLONIA SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$1,661,925.14	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 21 ENTRE 12 Y 14 EN LA COLONIA SAN GERONIMO DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$1,114,912.73	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 15 ENTRE 36 EN LA COLONIA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$2,472,749.01	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH
<b>SH VIVIENDA</b>	<b>\$3,305,384.99</b>			
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$1,389,606.39	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DZITNUP MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$1,915,778.60	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	DZITNUP
<b>TOTAL FAISMUN</b>	<b>\$8,554,971.87</b>			

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente las modificaciones al Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** Remítase la modificación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2024, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

III Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hechelchakan; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hechelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hechelchakan, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hechelchakan, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CUATRO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 37

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### ANTECEDENTES

I.- Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativo al Informe de cierre del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mismo que se transcribe a continuación:

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**VISTOS:** Visto el contenido del informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que presenta la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de que previo dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, sea aprobado por el Cabildo.

2.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, turnó el referido informe a la Comisión Edilicia de Hacienda, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakan.
- III. Tal como se advierte del informe, los recursos para la inversión pública, fueron aplicados otorgando prioridad a la conservación y rehabilitación de los bienes del dominio público, con lo que se ha generado más oportunidades de calidad de vida a los ciudadanos del Municipio de Hecelchakan. La aplicación de los recursos, ha sido la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal, en el que se da cuenta del esfuerzo de coordinación, de reorientación del gasto y de la disciplina financiera ejecutada.
- IV. Que los recursos del informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakan, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, fue invertido en los rubros y forma asentados en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN									
2021-2024									
"2024, AÑO DEL PEQUEÑO RULERO BENÉVOLO DEL PROLETARIADO"									
"REVOLUCIÓN Y PROGRESO DEL NAVE"									
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN MUNICIPAL									
MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE									
CIERRE DEL EJERCICIO 2024									
MONTO FAISMUN 2024: \$ 58,298,821.00									
OBRA O ACCIÓN	COSTO	UBICACIÓN				BENEFICIARIOS			
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	METAS	T	M	H	
ACCIONES									
U9 INDIRECTOS									
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS	\$ 1,429,111.46	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	SERV				N/A
OBRAS									
SF PAVIMENTACIÓN									
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE UNO POR TRES, CALLE CUATRO ENTRE UNO Y SIETE, CALLE NUEVE ENTRE CUATRO Y SIETE Y CALLE NUEVE POR SIETE EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD DZITNUP	\$ 3,183,818.49	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	DZITNUP	5020.6 M2	1050	538	512	
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE DIEZ ENTRE SIETE Y ONCE, CALLE DOCE ENTRE TRES Y CINCO, CALLE DOCE ENTRE SIETE Y ONCE CALLE CINCO ENTRE DIEZ Y DIECISEIS, CALLE 16 ENTRE DIECISIETE VEINTICUATRO EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD POBBOC	\$ 3,016,537.76	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POBBOC	4548.80 M2	1825	900	925	
REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE DIECISIETE ENTRE DOCE Y DIEZ A, CALLE DIEZ A ENTRE DIECISIETE Y QUINCE Y CALLE QUINCE POR DOCE EN HECELCHAKAN LOCALIDAD POMUCH BARRIO SAN PEDRO 1	\$ 1,726,622.16	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	2703.20 M2	1500	905	595	
REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE SIN NUMERO CAMPO DE LOS LOBOS POR LA CINCO EN HECELCHAKAN LOCALIDAD POMUCH BARRIO VILLA LUCRECIA	\$ 725,139.26	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	1150 M2	500	272	228	
REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO EN LA CALLE CATORCE Y DIECISIETE EN HECELCHAKAN LOCALIDAD POMUCH BARRIO SAN GERONIMO	\$ 556,940.71	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	874.90 M2	1500	837	663	
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 29 ENTRE 20 EN LA COLONIA SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE HECELCHAKAN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,658,314.59	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1664.50 M2	1500	750	750	
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 21 ENTRE 12 Y 14 EN LA COLONIA SAN GERONIMO DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,110,466.63	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	1119.20 M2	1200	600	600	
REHABILITACION DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE 15 ENTRE 36 EN LA COLONIA NUEVA DE LA LOCALIDAD DE POMUCH EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 2,468,696.24	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	2497.68 M2	1700	850	850	

TF FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD	\$ 13,322,146.99								
REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS EN HECELCHAKÁN ZONA DE PRODUCCIÓN JUM PETS KIIN TRAMO 2	\$ 1,851,155.65	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	DZITNUP	2800 ML	150	0	150	
REHABILITACION DE CAMINO SACOSECHAS EN HECELCHAKÁN, LOCALIDAD CUMPICH ZONA DE PRODUCCIÓN JOON SUUK	\$ 2,406,304.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	CUMPICH	4000 ML	200	23	177	
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN ZONA DE PRODUCCIÓN RUMBO A YALNON	\$ 2,079,732.54	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POC BOC	3000 ML	200	20	180	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN, ACCESO A LA ZONA DE PRODUCCIÓN XCOMBEC	\$ 1,359,234.16	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	2100 ML	150	5	145	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN ZONA DE PRODUCCIÓN KAKA XNUUK	\$ 616,285.41	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1000 ML	200	17	183	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN ZONA DE PRODUCCIÓN EL ROBLE	\$ 657,369.10	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1000 ML	200	7	193	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN ZONA DE PRODUCCIÓN POZO 9 LOCALIDAD BLANCA FLOR	\$ 689,226.62	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BLANCA FLOR	5250 M2	130	30	100	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD BLANCA FLOR ZONA DE PRODUCCIÓN XCOMBEC RUMBO A LOS MANGOS	\$ 660,448.90	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BLANCA FLOR	5000 M2	206	25	181	
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD BLANCA FLOR ZONA DE PRODUCCIÓN XCOMBEC RUMBO A CAMPO DE CULTIVOS	\$ 3,002,390.01	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BLANCA FLOR	20000 M2	225	25	200	
SG ELECTRIFICACIÓN	\$ 3,189,192.01								
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN HECELCHAKÁN, LOCALIDAD POC BOC	\$ 3,189,192.01	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POC BOC	1200 ML	1825	900	925	
SJ EDUCACIÓN	\$ 3,188,374.31								
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 12 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD POMUCH BARRIO VILLA LUCRECIA	\$ 3,188,374.31	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	699.49 M2	700	390	310	
SH VIVIENDA	\$ 13,592,428.14								
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD POC BOC	\$ 2,331,132.73	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POC BOC	672.76 M2	120	53	57	
CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0448 Y 0467 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN BARRIO LA CONQUISTA	\$ 579,946.04	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	69 M2	15	7	8	
CONSTRUCCIÓN DE 13 CUARTOS DORMITORIOS PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0289 Y 0452 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN BARRIO SAN JUAN Y LA CONQUISTA	\$ 2,486,553.18	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	295.35 M2	65	37	28	
CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS DORMITORIOS PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0429 Y 0255 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN BARRIO SAN ANTONIO	\$ 1,936,657.60	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	230 M2	50	28	22	
CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0274 Y 0433, Y 026 A EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN BARRIO SAN FRANCISCO	\$ 774,955.68	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	92 M2	20	12	8	
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0448 Y 0467 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD HECELCHAKAN BARRIO LA CONQUISTA Y SAN ANTONIO	\$ 387,634.10	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	112.76 M2	20	11	9	
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA BENEFICIAR A LAS AGEB 0289 Y 0452 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD HECELCHAKAN BARRIO SAN JUAN	\$ 932,405.48	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	275.20 M2	45	24	21	
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA BENEFICIAR A LAS AGEBS 0429 Y 0255 EN HECELCHAKÁN LOCALIDAD HECELCHAKAN BARRIO SAN ANTONIO	\$ 662,806.62	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	191.52 M2	35	18	17	
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD POMUCH MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,388,285.64	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	415.19 M2	75	40	35	
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DZITNUP MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	\$ 1,912,051.07	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	DZITNUP	560.21 M2	110	55	55	

AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 9,336,070.80							
AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 9,336,070.80		HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	N/A			N/A
MENOS SALDO FINANCIAMIENTO BANOBRAS	\$ 22,195.66							
<b>TOTAL FAISMUN</b>	<b>\$ 58,281,663.29</b>							
			<b>MONTO FORTAMUNDF 2024 :</b>					<b>\$29,136,510.00</b>
DIFERENCIA SALDO BANOBRAS								
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$19,521,077.98							
PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$19,521,077.98	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			N/A
AGUA POTABLE	\$315,689.00							
PAGO DE DERECHOS DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$315,689.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			N/A
ADQUISICIÓN DE PAVOS	\$350,106.00							
ADQUISICIÓN DE PAVOS	\$350,106.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			N/A
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$1,563,298.52							
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$1,563,298.52	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			N/A
EVALUACIONES EXTERNAS	\$348,000.00							
EVALUACIONES DEL RAMO 33	\$348,000.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			N/A
SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,088,021.38							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN	\$696,000.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			N/A
SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN	\$392,021.38	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			N/A
UNIFORMES	\$649,323.07							
DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, ENFERMERÍA Y BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$649,323.07	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			63
FERTILIZANTES	\$687,300.00							
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES DAP-18-46-00 PARA LOC CAMPOS AGRÍCOLAS DE HECELCHAKÁN EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$687,300.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			205
DESPENSAS	\$947,295.68							
PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$947,295.68	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO 1 CONVENIO			5000
ADQUISICIÓN DE LIBROS	\$449,964.00							
ADQUISICIÓN DE ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE LIBROS DEL 3ER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN	\$ 449,964.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			N/A
U9	\$ 299,985.61							
MATERIAL PARA BACHEO	\$ 299,985.61	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			N/A
APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 67,929.55							
SEGURO DE VIDA PARA POLICÍAS Y SINDICALIZADOS	\$ 67,929.55	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	PAGOS			
SEGURIDAD PÚBLICA	\$2,847,158.74							
DOTACIÓN DE EQUIPO DE CONTINGENCIA PARA LOS POLICIAS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$37,416.15	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			70
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$68,230.61	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			N/A
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEMAFOROS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$1,299,713.72	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	1 CONTRATO			13197
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 64,272.31	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 43,915.28	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
GASOLINA	\$ 450,000.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
MANTENIMIENTOS Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 113,007.73	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 55,610.40	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 77,901.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
OTROS MOVILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 46,941.00	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 31,339.23	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
MANTENIMIENTO MENORES DE BAÑOS A COMANDANCIA HECELCHAKÁN	\$ 558,811.31	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN				N/A
<b>TOTAL FORTAMUN</b>	<b>\$29,135,149.53</b>							

MONTO FOPET 2024						
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$407,801.63					
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO (PARA SEÑALES DE PASO PEATONAL, GUARNICIONES, PREVENTIVAS, ASCENSO Y DESCENSO) QUE AYUDARÁ A MEJORAR Y ORIENTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$ 257,516.89	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	ADQUISICIÓN	N/A
PROYECTO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$150,272.87	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	ADQUISICIÓN	N/A
<b>TOTAL FOPET</b>	<b>\$407,789.76</b>					
MONTO FOPET ADEFAS 2023						
						\$ 35,459.92
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$35,449.99					
ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO (PARA SEÑALES DE PASO PEATONAL, GUARNICIONES, PREVENTIVAS, ASCENSO Y DESCENSO) QUE AYUDARÁ A MEJORAR Y ORIENTAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA LOCALIDAD DE HECELCHAKÁN MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN	\$35,449.99	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	ADQUISICIÓN	N/A
<b>TOTAL FOPET ADEFAS</b>						<b>\$35,449.99</b>

**VI.-** Que una vez analizados los montos invertidos, obras, acciones y fuentes de financiamiento, esta Comisión Edilicia considera que los recursos del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, fueron aplicados mediante los principios de austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia, razón por la cual se considera procedente su aprobación, por parte del Cabildo; por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que presenta la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan

**SEGUNDO.** Remítase el informe del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el

municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que el informe de cierre del ejercicio municipal 2024 relativo al *del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán*, tiene por objeto, dar a conocer a la ciudadanía, la aplicación de los recursos destinados a los servicios públicos, privilegiando el derecho de acceso a la información pública. De igual forma, el citado informe evidencia la coordinación y disciplina financiera ejecutada durante el período informado.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO EL INFORME DE CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN A SU AUTORIZACIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT .**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL INFORME DE CIERRE PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CUATRO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 38

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### ANTECEDENTES

I.- Que en su momento la **Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan**, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó una solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025.

II. Que dicha propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### ANTECEDENTES:

1.- *Que en su momento la Licda. Karla de Lourdes Reyes Euan*, Directora General de Planeación e Innovación Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó una solicitud para la aprobación del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025.

2.- *Turnada como fue la solicitud a la Comisión Edilicia de Hacienda, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, y una vez analizada la misma, se procede emitir el presente dictamen.*

#### CONSIDERANDOS:

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Que esta Comisión Edilicia Permanente de HACIENDA, integrada por el SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los*

Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

- III. Que la solicitud de aprobación del Programa Anual de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2025, se constituye como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la sociedad, basada profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, cumpliendo con las acciones estratégicas de este Gobierno Municipal. El Programa Anual de Inversión Municipal de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- IV. Que tal como lo instruyera el LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, Presidente Municipal de Hecelchakán, se ha dado prioridad a las acciones que permitan la rehabilitación y mantenimiento de bienes del dominio público, aumenten la movilidad y generen más oportunidades de calidad de vida para todos. El Programa de Inversión Anual Pública se mueve por la premisa de generar una inversión responsable que apunta al futuro con prosperidad y que reconsidera la forma de invertir en el municipio, para ello, se replantearon las políticas de inversión, se ajustaron los gastos innecesarios para permitir una inversión que genere más inclusión y brindar oportunidad de financieras a las prioridades que los ciudadanos han señalado; esta inversión ratifica la más alta responsabilidad del Gobierno Municipal y da cuenta de nuevos esfuerzos de coordinación, de reorientación del gasto y de disciplina financiera. El Programa de Inversión Anual Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, ha quedado integrado de la siguiente manera:

APERTURA EJERCICIO FISCAL 2025	
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	
MONTO ANUAL:	\$ 63,751,175.00
<b>SECTOR/PROGRAMA</b>	<b>MONTO (PESOS)</b>
TF FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD	\$ 6,177,488.86
SG. ELECTRIFICACIÓN	\$ 3,633,816.98
SF PAVIMENTACIÓN	\$ 26,526,863.91
SH VIVIENDA	\$ 15,504,285.76
SJ. INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DEPORTIVO	\$ 4,802,834.83
AGUA POTABLE	\$ 2,907,053.58
RED DE ALCANTARILLADO	\$ 1,211,272.33
INDIRECTOS 3%	\$ 1,912,535.25
PRODIM 2 %	\$ 1,275,023.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63,751,175.00</b>
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES	
MONTO ANUAL:	\$ 31,012,559.00
<b>SECTOR/PROGRAMA</b>	<b>MONTO (PESOS)</b>
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 22,200,000.00
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (DERECHOS DE AC	\$ 350,000.00
ADQUISIÓN DE PAVOS	\$ 300,000.00
EVALUACIONES EXTERNAS	\$ 360,000.00
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	\$ 600,000.00
SERVICIOS PROFECIONALES	\$ 540,000.00
BACHEO	\$ 460,047.20
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,202,511.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,012,559.00</b>
RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	
MONTO ANUAL:	\$ 455,057.00
<b>SECTOR/PROGRAMA</b>	<b>MONTO (PESOS)</b>
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS	\$ 455,057.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 455,057.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es procedente el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO.** Remítase el Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, al Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, para su presentación ante el Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener una política de inversión que genere más oportunidades de calidad de vida para los ciudadanos, basada en la reorientación del gasto y disciplina financiera. Por lo que la propuesta del Programa Anual de Inversión Pública del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2025, se encuentra ajustada a las condiciones socio-económicas actuales del Municipio de Hecelchakán.
- IV. Que por las razones asentadas en los considerandos que preceden, y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TERCERO:** SE ORDENA REMITIR EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 30 de diciembre de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CUATRO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 39

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CARNAVAL EDICION 2025.**

#### ANTECEDENTES

I.- Que en su momento el **C. EDER YOJANSEEN XIU LÓPEZ**, Dirección General de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, presentó solicitud para la aprobación del Programa del Carnaval Edición 2025.

II. Que dicha propuesta fue turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Educación y Cultura, y Deportes y Espectáculos por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente, que en todos y en cada uno de sus puntos textualmente consigna:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CARNAVAL EDICIÓN 2025.**

**VISTO.** - Para dictaminar la autorización del Programa del Carnaval Edición 2025, con motivo a la propuesta presentada por la Dirección General de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, la Comisión Edilicia Permanente de **EDUCACIÓN Y CULTURA** integrada por el **REGIDOR ROBERTO ALFONSO POOT DE LA ROSA** y la Comisión Edilicia Permanente de **DEPORTES Y ESPECTÁCULOS** integrada por la **REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ TORRES**; cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Que el H. Ayuntamiento participara, en el marco de sus atribuciones está obligada a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 94 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán. El Manual de Procedimiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán, en el capítulo relativo al Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán, establece que deberá llevar a cabo Revisar y aprobar el Programa de Eventos y Actividades de Culturales que demande los habitantes del municipio.

IV.- Que la propuesta del Programa del Carnaval Edición 2025, la Dirección General de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, se ajustará a las disponibilidades financieras presupuestal que presenta actualmente la Administración Pública Municipal, quedando integrada de la siguiente manera:

**Programa Carnaval 2025**

Por este medio me dirijo a usted con la finalidad de darle a conocer el proyecto que se tiene para el carnaval en su edición 2025. Mismo que comprende del día 27 de febrero al 04 de marzo, que se desarrolla de la siguiente manera:

Día:	Actividad a realizarse:
<b>Jueves 27 de febrero:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 de la noche Coronación de los reyes del pueblo y dif municipal, que se llevara a cabo en la explanada del palacio municipal, con presentaciones de diferentes academias, pirotecnia al momento de la coronación de los soberanos y para finalizar show cómico para el deleite del público asistente.</li> </ul>
<b>Viernes 28 de febrero:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5:00 de la tarde, corso infantil con la participación de escuelas de nivel preescolar, así como el público en general en concursos de diferentes categorías.</li> <li>10 de la noche magna vaquería con la participación de todo el personal del H. ayuntamiento, reyes del pueblo y de las diferentes academias que existen en el municipio.</li> </ul>
<b>Sábado 01 de marzo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5:00 pm, Tradicional sábado de bando con la participación de los reyes del pueblo, dif, academias, grupos independientes, así mismo público en general participando en los concursos de diferentes categorías.</li> <li>Al término del bando se llevará a cabo la noche disco.</li> </ul>
<b>Domingo 02 de marzo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>12:00 pm, Matiné en los bajos del palacio municipal</li> <li>5:00 pm, Concurso de comparsas en diferentes categorías, como son: Caic/estancias, preescolar, infantil, academias, libre y foráneos.</li> <li>10:00 pm, Concurso de disfraces amenizando la noche por un grupo musical.</li> </ul>

Haciendo un gasto total que se desglosa a continuación:

Concepto	Gasto en general.
Apoyo a reyes	\$165,000.00
Coronación de los reyes jueves 27	\$114,520.00
Viernes 28 corso y vaquería	\$126,510.00
Sábado 01 bando y noche disco	\$125,770.00
Domingo 02 matiné, concurso de comparsas y noche de disfraces.	\$174,490.00
Lunes 03 matiné y 2da noche de disfraces.	\$81,390.00
Martes 04 pintadera y baile de gala.	\$263,690.00
<b>Total</b>	<b>\$1,051,370.00</b>

V.- Que una vez analizado la propuesta del Programa de Carnaval Edición 2025, habiéndose constatado la suficiencia presupuestal, y dado el evidente beneficio que

traerá a los ciudadanos de Hecelchakán, las comisiones unidas de **HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, proceden a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es procedente la propuesta del Programa de Carnaval Edición 2025, presentada por la Dirección General de Educación, Cultura y Deporte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA, EL REGIDOR ROBERTO ALFONSO POOT DE LA ROSA Y LA REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ TORRES. (RÚBRICAS)**

III.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de **HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener las actividades artísticas y culturales en el Municipio, por las razones asentadas en el dictamen que precede y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CARNAVAL EDICIÓN 2025.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE CARNAVAL EDICIÓN 2025, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT .**  
**PRÉSIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL CARNAVAL EDICIÓN 2025.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 40

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA LOS DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA OTORGAR APOYO ECONOMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

#### ANTECEDENTES

A). - Que mediante diversas solicitudes dirigidas al **Lic. José Cevastián Yam Poot**, Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Hecelchakán, el Ing. Julian Xiu Dzul Presidente de la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita, han solicitado diversos apoyos económicos para que el equipo que representa, pueda participar en la Liga de Béisbol Campechana de Primera Fuerza.

B) Que la solicitud de apoyo fue turnado a las Comisiones unidas de **HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, y previas sesiones de las comisiones, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA OTORGAR APOYO ECONOMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**VISTOS:** Para dictaminar **LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONOMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**. Con motivo a la solicitud del Ing. Julian Xiu Dzul Presidente de la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita, para participar en la Liga de Béisbol Campechana de Primera Fuerza.

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, y la Comisión Edilicia Permanente de **DEPORTES Y ESPECTÁCULOS** integrada por la **REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ**

**TORRES;** cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

- III. Que el H. Ayuntamiento deberá llevar a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de los habitantes, en coordinación con los sectores públicos y privados de la municipalidad, de conformidad a lo que establece el artículo 95 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán.
- IV. Que el H. Ayuntamiento, tendrá la responsabilidad a través de Unidades Administrativas, de crear una cultura deportiva entre los habitantes del municipio de Hecelchakán, promover, organizar y realizar actividades deportivas que repercutan de manera positiva en la sociedad; condición que se encuentra establecida en el numeral 11.27 del capítulo de Coordinación de Deportes del Manual de Organización del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán. Así mismo el numeral 11.27.4 relativo a las Funciones Específicas de mencionado Manual, señala que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán que existe la obligación de asesorar a los habitantes del Municipio para que se organicen en ligas, asociaciones civiles y/o equipos para la celebración de torneos en el deporte de su preferencia; así como igual hacer llegar los recursos y apoyos oportunos para no entorpecer la realización y desarrollo de las actividades deportivas del área.
- V. Que existe suficiencia presupuestal para el financiamiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán, bajo la Partida 4414 fomento al deporte.
- VI. En este sentido, es procedente atender la solicitud del Ing. Julian Xiu Dzul Presidente de la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita; en virtud que su petición está encaminada al fomento deportivo repercutiendo de manera positiva en los habitantes del municipio de Hecelchakan; ya que el Equipo de Béisbol Real Ermita representara al municipio en la Liga Estatal de Béisbol de Primera Fuerza. Por tal razón es procedente autorizar como apoyo al fomento deportivo la cantidad de \$14 000.00 (Son: Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.) de manera semanal, a la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita, durante el periodo que el equipo se mantenga en la Liga Estatal de Béisbol de Primera Fuerza y participando en temporada de juego.
- VII. Que una vez analizado la solicitud del Presidente de la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita, y las necesidades económicas del sector deportivo en el Municipio, habiéndose constatado la suficiencia presupuestal, y dado el evidente beneficio que traerá a los ciudadanos de Hecelchakan, las comisiones unidas de **HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, proceden a emitir los siguientes puntos:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Es procedente autorizar el apoyo económico solicitado por la Directiva del Equipo de Béisbol Real Ermita, con el objeto de fomentar la actividad deportiva en el Municipio de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA Y LA REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ TORRES. (RÚBRICAS)**

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, Deportes y Espectáculos, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener la actividad deportiva en el Municipio, por las razones asentadas en el dictamen que precede, y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR LA DIRECTIVA DEL EQUIPO DE BÉISBOL REAL ERMITA, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT .  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 41**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que mediante oficio número OIC/026/2025, de fecha 20 de enero de 2025, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Informe Anual de Resultados de Gestión para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Que, turnado el informe a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, emitieron su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**VISTOS:** Para dictaminar el **Informe Anual de Resultados de la Gestión del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, del ejercicio fiscal 2024**; esta **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, se pronuncia de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones. Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la

tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.

- III. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- IV. Que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- V. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

#### LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

- VI. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del ejercicio 2024, mismo que textualmente señala lo siguiente:

#### H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán Presente.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán a "Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión", mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Cabe aclarar que esta Órgano Interno de Control no cuenta con la estructura orgánica idónea y se encuentra limitado para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán y Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2024**, las cuales se mencionan a continuación.

**I. Del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2024.**

1. El día 27 de febrero de 2024, se publicó el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Hecelchakán, celebrada el día 21 de diciembre de 2023.
2. Se realizaron los trabajos donde se le dio seguimiento a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación y Auditoría Superior del Estado de Campeche, con la entrega de la información física y digital, cumpliendo al 100%.

<b>Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM)</b>		
<b>No.</b>	<b>Auditoría</b>	<b>Nombre de la Auditoría</b>
1	ASE/DAA/003/2024	Revisión de Gabinete de cumplimiento de la H. Junta Municipal de Pomuch, Cuenta Pública 2023.
2	ASE/DAD/083/2024	Revisión de Gabinete de cumplimiento del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Cuenta Pública 2023. Predial y Agua Potable.
3	068/ASE/DAC/2024	Cuenta Pública 2023 del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
4	Requerimiento ASE/DAB/014/2024	Requerimiento para la planeación 2023.

<b>Auditoría Superior de la Federación (ASF)</b>		
<b>No.</b>	<b>Auditoría</b>	<b>Nombre de la Auditoría</b>
1	552	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Cuenta Pública 2023.
2	554	Participaciones Federales a Entidades Federativas. Cuenta Pública 2023.
3	Requerimiento	Requerimiento de información preliminar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Cuenta Pública 2023.

3. Diversas instancias solicitaron iniciar la debida investigación de los diferentes procesos, los cuales se detallan a continuación:

<b>No.</b>	<b>Proceso</b>	<b>Instancia</b>
1	EXP/105/OIC/2023	Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM)
2	EXP/106/OIC/2023	
3	EXP/107/OIC/2023	
4	EXP/108/OIC/2023	
5	EXP/109/OIC/2023	
6	EXP/102/OIC/2023 IPRA	
7	EXP/103/OIC/2023 IPRA	
8	EXP/104/OIC/2023 IPRA	
9	INV-OIC-HKAN/R-13-2022/01-2024 Archivo	Auditoría Superior de la Federación (ASF)
10	INV-OIC-HKAN/R-7-2022/01-2024 Archivo	

No.	Proceso	Instancia
11	INV-OIC-HKAN/R-9-2022/01-2024 Archivo	
12	INV-OIC-HKAN/R-10-2022/01-2024 IPRA y Archivo	
13	INV-OIC-HKAN/R-12-2022/01-2024 Archivo	

4. Se realizaron reuniones de trabajo, capacitaciones, seguimientos y supervisiones del proceso de entrega-recepción final de la administración 2021-2024.
5. Se realizaron reuniones de trabajo con los Comisarios y Agentes municipales, donde se trataron temas relacionados a la comprobación de recursos estatales y municipales, para el año 2024.
6. Se llevaron capacitaciones al personal sobre el Código de Ética; así como se llevó a cabo la difusión del mismo y se entregaron las cartas compromisos.
7. Se llevó cabo la instalación de buzones en coordinación con la Secretaría de la Contraloría.
8. Se impartió una plática a los trabajadores sobre el tema de la obligación que tiene todo servidor público de presentar su declaración de situación patrimonial.
9. Se participó en la instalación de los comités de participación social en la comunidad de Pomuch.
10. Se trabajó en la integración de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para la revisión y evaluación del cumplimiento de los indicadores de gestión y de desempeño que corresponden al Órgano Interno de Control, por parte de personal del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche (INDEFOS) y personal de la Universidad Autónoma de Campeche (UACAM).
11. Se participó en la Primera Asamblea de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios.
12. Se participó en la reunión convocada por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, donde se trataron temas sobre la auditoría denominada "Participaciones Federales a Entidades federativas", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.
13. Se presentó el Informe de Cumplimiento de las acciones de diciembre 2023 a mayo del 2024 ante el Cabildo para su aprobación y posteriormente se presentó al Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

**II. Del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2024.**

**1. Obra Pública.**

Durante el periodo que se informa, se participó en los procesos de contratación y ejecución de un total de 7 Obras Públicas, las cuales fueron ejecutadas con los siguientes recursos:

Recurso	Modalidad de Adjudicación			Total
	Licitación Pública	Invitación a 3 personas	Directa	
FAISMUN	0	5	0	5
Apoyo Estatal	0	0	2	2
<b>Suma</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>

**2. Justificación de contrataciones de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios profesionales.**

Durante el periodo que se informa, se realizaron 4 Informes de Resultados del Análisis para la Justificación de contratación de servicios de arrendamiento, profesionales, científicos, técnicos y otros servicios; los cuales se detallan:

No.	Servicio	Total
1	Arrendamiento	-
2	Profesionales	1
3	Científicos	-
4	Técnicos	3
5	Otros Servicios	-
<b>Suma</b>		<b>4</b>

**3. Autoridades Auxiliares.**

El municipio de Hecelchakán, cuenta con las siguientes Autoridades Auxiliares:

- 1) H. Junta Municipal de Pomuch.
- 2) Comisaría Municipal de Poc-Boc.
- 3) Comisaría Municipal de Santa Cruz.
- 4) Comisaría Municipal de Dzitnup.
- 5) Comisaría Municipal de Cumpich.
- 6) Agencia Municipal de Dzotchen.
- 7) Agencia Municipal de Blanca Flor.
- 8) Agencia Municipal de Nohalal.
- 9) Agencia Municipal de Sodzil.
- 10) Agencia Municipal de Montebello.
- 11) Agencia Municipal de Chunkanan.

Para el desarrollo de sus funciones y/o atribuciones, dichas autoridades auxiliares ejercer recursos públicos de dos fuentes de ingreso: Apoyo Estatal y Participación Municipal.

Las autoridades auxiliares comprueban al siguiente mes del ejercicio de los recursos al Órgano Interno de Control, el cual una vez que realiza la verificación y validación de la documentación que justifica y comprueba la aplicación del gasto, emite los siguientes documentos denominados "Liberación de Recursos" y de "Comprobación de Recursos".

Para el ejercicio fiscal 2024, este Órgano de Control Interno, durante los meses de octubre a diciembre, revisó la documentación que justifica y comprueba la ejecución de los recursos por cada una de las fuentes de ingresos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre que perciben las autoridades auxiliares, las cuales se detallan a continuación:

No.	Autoridad Auxiliar	Fuente de Ingreso		Total
		Apoyo Estatal	Participación Municipal	
1	H. Junta Municipal de Pomuch	3	3	6
2	Comisaría Municipal de Poc-Boc	3	3	6
3	Comisaría Municipal de Santa Cruz	3	3	6
4	Comisaría Municipal de Dzitnup	3	3	6
5	Comisaría Municipal de Cumpich	3	3	6
6	Agencia Municipal de Dzotchen	3	3	6
7	Agencia Municipal de Blanca Flor	3	3	6
8	Agencia Municipal de Nohalal	3	3	6
9	Agencia Municipal de Sodzil	3	3	6

No.	Autoridad Auxiliar	Fuente de Ingreso		Total
		Apoyo Estatal	Participación Municipal	
10	Agencia Municipal de Montebello	3	3	6
11	Agencia Municipal de Chunkanan	3	3	6
<b>Suma</b>		<b>33</b>	<b>33</b>	<b>66</b>

#### 4. Auditoría Externas.

Por mandato Constitucional el Poder Legislativo del Estado de Campeche a través de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, realiza la revisión y fiscalización superior de Cuenta Pública de los Municipios del Estado de Campeche, para el caso en particular del Municipio de Hecelchakán, durante el año 2024, se realizaron autorías al ejercicio del gasto correspondiente a la Cuenta Pública 2023, de acuerdo a la siguiente modalidad de revisión:

##### a. Práctica de auditoría mediante revisión de gabinete.

Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM)				
No.	Revisión de Gabinete	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Status
1	ASE/DAD/083/2024	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.	Concluida

##### b. Práctica de auditoría mediante orden de visita domiciliaria.

Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM)				
No.	Revisión de Gabinete	Entidad Fiscalizada	Nombre de la Auditoría	Status
1	075/ASE/DAC/2024	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán	Ingresos locales y financiamientos.	Solventación del Dictamen Técnico
2	ASE/DAA/003/2024	H. Ayuntamiento de Hecelchakán H. Junta Municipal de Pomuch	Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales	Concluida
3	068/ASE/DAC/2024	H. Ayuntamiento de Hecelchakán	Ingresos locales, financiamientos y participaciones federales.	Emisión del Dictamen Técnico

Para el caso de los recursos federales, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Auditoría Superior de la Federación, realiza la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, en lo relativo al gasto público federalizado, el cual es transferido a las Entidades Federativas y Municipios, para el caso particular del Estado de Campeche y del Municipio de Hecelchakán, durante el año 2024, se realizaron autorías al ejercicio del gasto federalizado correspondiente a la Cuenta Pública 2023, de acuerdo con las siguientes Auditorías:

Auditoría Superior de la Federación (ASF)				
No.	Auditoría	Nombre de la Auditoría	Entidad Fiscalizada	Status
1	552	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Gobierno del Estado de Campeche	Concluida

<b>Auditoría Superior de la Federación (ASF)</b>				
<b>No.</b>	<b>Auditoría</b>	<b>Nombre de la Auditoría</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Status</b>
2	554	Participaciones Federales a Entidades Federativas	Gobierno del Estado de Campeche	Concluida
3	580	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Municipio de Hecelchakán, Campeche	Emisión del Informe Individual

**5. Inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.**

Mediante oficio número OIC/200/24 de fecha 11 de diciembre del año 2024, en donde se le solicita a la Dirección General de Administración encarga de administrar los bienes muebles propiedad del municipio, que informe a este OIC fecha del levantamiento físico del inventario de bienes muebles. Mediante oficio 63/DGAHAH/2024 recibido el día 17 de diciembre de 2024, informó a este OIC los días programados para dicho levantamiento físico, siendo los días 18 y 19 de diciembre se llevó a cabo dicha revisión física de los bienes, cumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 fracciones XI y X, 128 Fracciones XV,XXII y XXIV, y 128 ter de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Artículos 18 Fracción XXVII y 33 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

Mediante oficio número OIC/204/24 de fecha 11 de diciembre del año 2024, en donde se le solicita a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán, que informe a este OIC fecha del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, durante el periodo que se informa no fue atendido dicho oficio, incumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 74 fracciones XI y X, 128 Fracciones XV,XXII y XXIV, y 128 ter de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Artículos 18 Fracción XXVII y 33 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

**6. Responsabilidades Administrativas.**

Durante el periodo que se informa, se cumplió con la presentación antes el H. Cabildo, con los Informes en Materia de Responsabilidades Administrativas, dando cumplimiento a lo establecido en la Fracción XXVIII del artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Así mismo, se iniciaron tres carpetas de investigación, derivados de las acciones de promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública 2022 del Municipio de Hecelchakán, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Hecelchakán, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hecelchakán y de los recursos correspondientes al Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales.

**7. Procedimientos de Entrega-Recepción.**

La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipio, establece todo servidor público que deje su encargo está obligado a realizar el proceso de Entrega-Recepción del traslado de sus asuntos de su competencia, así como de los recursos humanos, materiales y financieros.

Dentro de las funciones y/o atribuciones establecidas en el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 31 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, el Órgano Interno de Control deberá de participar, coordinar y vigilar que se cumpla con el procedimiento establecido en la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control, tuvo participación en 13 procesos de entrega-recepción, los cuales se desglosan a continuación:

Cargo	Entrega-Recepción		Total
	H. Ayuntamiento	S.M.D.I.F.	
Comisario Municipal	4	-	4
Agente Municipal	6	-	6
Coordinador	3	-	3
<b>Suma</b>	<b>13</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

#### 8. Declaraciones de Situación Patrimonial.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todos los servidores públicos de los 3 niveles de gobierno, de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante el Órgano interno de Control. Durante el mes que se informa dos temas relevantes para el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Declaración	Tipo		Total
	Completa	Simplificada	
Inicio del encargo	92	135	227
Modificación Patrimonial	-	-	-
Conclusión de encargo	16	7	23
<b>Suma</b>	<b>108</b>	<b>142</b>	<b>250</b>

#### 9. Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

El día 13 de diciembre de 2024 se participó en el Foro "Todos Somos Anticorrupción" organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche donde se abordaron dos temas relevantes para el Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

#### 10. COPLADEMUN.

Durante el periodo que se informa, se participó en la sesión de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Hecelchakán 2024-2027; así como, en las sesiones extraordinarias de dicho comité y en los foros de participación ciudadana llevados a cabo con motivo de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027.

#### 11. Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán.

Durante el periodo que se informa, se participó a través de la Coordinación de Atención a Órganos Auxiliares y Asuntos Jurídicos en la sesión de instalación de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal de Hecelchakán para el periodo 2024-2027.

Sin otro asunto en particular, me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. y P.C.C.A.G. José Alonso Sagundo Rodríguez**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Municipio de Hecelchakán

- I. Que una vez leído y analizado el Informe de Labores en Materia de Responsabilidades Administrativas, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakan, se dictamina procedente, y se ordena su remisión al Cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el presente,

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente el Informe Anual de Resultados de Gestión, presentado por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Hecelchakán, correspondiente al ejercicio 2024.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión, en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

**TERCERO.** - Por lo expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán toman como suyo el dictamen emitido por el órgano colegiado edilicio, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

**TERCERO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

**CUARTO:** CÚMPLASE

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakan; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DECIMO TERCERO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 42

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

#### ANTECEDENTES

**A).**- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** relativo al nombramiento del **JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**.

**B).** - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, proceden a emitir el presente resolutivo conforme los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. La **COMISIÓN GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE  
HECELCHAKÁN.**

**ANTECEDENTES**

1. Que compete al Ayuntamiento a través del Juez Cívico, la aplicación de las sanciones, sin perjuicio de que el Presidente Municipal ejerza estas facultades. El Juez Cívico actuarán con la competencia territorial que se les asigne dentro del Municipio, para el conocimiento de las faltas cometidas en la circunscripción respectiva. En caso de duda o conflicto acerca de la jurisdicción territorial, será competente el Juez que primero conozca de la falta de que se trate.
2. Que la designación de los Jueces Cívicos corresponde al Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, se propone para el cargo de Juez Cívico del Municipio de Hecelchakán al **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO**.
3. Que una vez analizada la propuesta de nombrar agentes municipales en el Municipio de Hecelchakán, previas sesiones de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**, integrada por **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

IV.- Que en término de lo que establece el artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán, el **LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, ha propuesto al H. Cabildo que sean nombrado al **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO** como Juez Cívico del Municipio de Hecelchakán. Toda vez que cumplen con los requisitos exigidos con el artículo 13 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán, en cual señala que el Juez Cívico, deberán ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Ser ciudadano vecino del municipio con residencia mínima de dos años continuos anteriores a la fecha de su designación; Ser de preferencia licenciado en Derecho, Pasante de la misma profesión o tener conocimientos suficientes en la materia; y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por un delito intencional, ni tener antecedentes penales.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Es procedente designar al **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO** al cargo de Juez Cívico del Municipio de Hecelchakan, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL. (RÚBRICAS)**

IV.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en conocimiento de las facultades que les confiere el artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán, y conocido la propuesta para ocupar el cargo de **JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, proceden emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**SEGUNDO:** Se aprueba designar al **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO** al cargo de Juez Cívico del Municipio de Hecelchakán, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán.

**TERCERO:** Que el **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO** nombrado al cargo de Juez Cívico del Municipio de Hecelchakán, cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos con el artículo 13 del Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Hecelchakán.

**CUARTO:** Se autoriza al Presidente Municipal realice la toma la protesta al **LICENCIADO JORGE ALBERTO UCAN BRITO** con motivo al cargo conferido de Juez Cívico del Municipio de Hecelchakán, así como la expedición del nombramiento respectivo que los acredite en el ejercicio de sus funciones.

**QUINTO:** Cúmplase

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakán, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opondan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 30 de enero de 2025.

C. José Ceastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO DÉCIMO CUARTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XIV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 43**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

**B).-** Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).-** Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.

D).- Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.**

#### ANTECEDENTES

**UNICO.-** En conocimiento de la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

**II.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

**III.-** Se tiene la propuesta de gestionar y celebrar CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL OBJETO DE QUE SEAN ADELANTADAS LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO DE LA

CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB, dando de esta manera cumplimiento a lo ordenado por la autoridad laboral.

**IV.-** *Expuesto el objeto del CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, los integrantes de las comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente autorizar la GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.*

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SINDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

**E).-** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.**

**SEGUNDO:** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB**

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 31 de enero de 2025.

C. José Ceastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 125/2015, A LA QUEJOSA SELENE DEL ROSARIO HAAS BACAB.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakan, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CERO** votos en contra y **CUATRO** abstenciones.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORIA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 44**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

**B).-** Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).-** Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.

D).- Que turnado como lo fue a la **COMISIÓN EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.**

#### ANTECEDENTES

**UNICO.-** En conocimiento de la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

II.- Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Sindico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

III.- Se tiene la propuesta de gestionar y celebrar **CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL OBJETO DE QUE SEAN ADELANTADAS LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH, dando de esta manera cumplimiento a lo ordenado por la autoridad laboral.

*IV.- Expuesto el objeto del CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, los integrantes de las comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente autorizar la GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.*

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

**E).-** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.**

**SEGUNDO:** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**, GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 31 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortiz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 219/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROCIO PECH.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CERO** votos en contra y **CUATRO** abstenciones.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 45**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).** - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, que fungirá durante el periodo de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.

**B).**- Que como lo dispone el artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).**- Que el Presidente Municipal en su oportunidad presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.

D).- Que turnado como lo fue a la **COMISION EDILICIAS DE HACIENDA**, la propuesta correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.**

#### ANTECEDENTES

**UNICO.-** En conocimiento de la propuesta de autorización para GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.

**II.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, Síndico de Hacienda, cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutive correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.

**III.-** Se tiene la propuesta de gestionar y celebrar CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL OBJETO DE QUE SEAN

ADELANTADAS LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO, dando de esta manera cumplimiento a lo ordenado por la autoridad laboral.

**IV.-** *Expuesto el objeto del* CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, *los integrantes de las comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** *Es procedente autorizar la* GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto fenecido

**CUARTO:** Cúmplase

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN EDILICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA. (RÚBRICAS)**

**E).-** Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán considera procedente su aprobación, dado que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de este H. Cabildo, emiten el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.**

**SEGUNDO:** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.**

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir lo ordenado en el presente acuerdo.

**CUARTO:** Cúmplase

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, siendo el 31 de enero de 2025.

C. José Ceastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Victor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR Y CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE GASTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES, CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 14 Y 15 BIS, DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA EN EL JUICIO LABORAL 218/2012, AL QUEJOSO RICARDO AMBROSIO BIBIANO.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **SIETE** votos a favor; **CERO** votos en contra y **CUATRO** abstenciones.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT**, Presidente Municipal de Hecelchakán, Municipio del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 2, 3, 5, 6 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 46

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA LOS DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

#### ANTECEDENTES

A).- Que mediante escrito dirigido al **Lic. José Cevastiàn Yam Poot**, Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Hecelchakán, por el C. Jorge Enrique Moreno Flores, representante del equipo Cazadores de Hecelchakán, han solicitado apoyo económico para que puedan participar en la Liga de Basquetbol Campechana.

B).- Que mediante escrito dirigido al **Lic. José Cevastiàn Yam Poot**, Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Hecelchakán, por el C. Carlos Fernando Lopez Chan, representante del equipo Aluxes de Hecelchakan, han solicitado apoyo económico para que puedan participar en la Liga de Basquetbol Campechana.

C) Que la solicitud de apoyo fue turnado a las Comisiones unidas de **HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, y previas sesiones de las comisiones, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**VISTOS:** Para dictaminar **LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.** Con motivo a las solicitudes de los representantes del equipo de básquetbol de Cazadores de Hecelchakán y Aluxes de Hecelchakán, para participar en la Liga de Basquetbol Campechana.

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

- II. Que esta Comisión Edilicia Permanente de **HACIENDA**, integrada por el **SÍNDICO MICHEL GILBERTO COOX MAAS**, y la Comisión Edilicia Permanente de **DEPORTES Y ESPECTÁCULOS** integrada por la **REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ TORRES**; cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Hecelchakán.
- III. Que el H. Ayuntamiento deberá llevar a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de los habitantes, en coordinación con los sectores públicos y privados de la municipalidad, de conformidad a lo que establece el artículo 95 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán.
- IV. Que el H. Ayuntamiento, tendrá la responsabilidad a través de Unidades Administrativas, de crear una cultura deportiva entre los habitantes del municipio de Hecelchakán, promover, organizar y realizar actividades deportivas que repercutan de manera positiva en la sociedad; condición que se encuentra establecida en el numeral 11.27 del capítulo de Coordinación de Deportes del Manual de Organización del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán. Así mismo el numeral 11.27.4 relativo a la Funciones Específicas de mencionado Manual, señala que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán que existe la obligación de asesorar a los habitantes del Municipio para que se organicen en ligas, asociaciones civiles y/o equipos para la celebración de torneos en el deporte de su preferencia; así como igual hacer llegar los recursos y apoyos oportunos para no entorpecer la realización y desarrollo de las actividades deportivas del área.
- V. Que existe suficiencia presupuestal para el financiamiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Hecelchakán, bajo la Partida 4414 fomento al deporte.
- VI. En este sentido, es procedente atender la solicitud del C. Jorge Enrique Moreno Flores, representante del equipo Cazadores de Hecelchakán; en virtud que su petición está encaminada al fomento deportivo repercutiendo de manera positiva en los habitantes del municipio de Hecelchakán; ya que el Equipo de Basquetbol Cazadores representara al municipio en la Liga de Basquetbol Campechana. Por tal razón es procedente autorizar como apoyo al fomento deportivo la cantidad de \$4 200.00 (Son: Cuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) de manera semanal, al equipo Cazadores de Hecelchakán, por el periodo de 5 meses, tiempo que dura la temporada Liga de Basquetbol Campechana. De igual manera se le apoyara con la cantidad \$ 5 000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para adquisicion de uniformes deportivos del equipo.
- VII. En este sentido, es procedente atender la solicitud del C. Carlos Fernando Lopez Chan, representante del equipo Aluxes de Hecelchakán; en virtud que su petición está encaminada al fomento deportivo repercutiendo de manera positiva en los habitantes del municipio de Hecelchakán; ya que el Equipo de Basquetbol Cazadores representara al municipio en la Liga de Basquetbol Campechana. Por tal razón es procedente autorizar como apoyo al fomento deportivo la cantidad de \$2000.00 (Son: Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) de manera semanal, al equipo Aluxes de Hecelchakán, por el periodo de 5 meses, tiempo que dura la temporada Liga de Basquetbol Campechana. De igual manera se le apoyará con la cantidad \$ 5 000.00 (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para adquisicion de uniformes deportivos del equipo
- VIII. Que una vez analizado las solicitudes de los equipos de Cazadores de Hecelchakán y Aluxes de Hecelchakán, y las necesidades económicas del sector deportivo en el Municipio, habiéndose constatado la suficiencia presupuestal, y dado el evidente beneficio que traerá a los ciudadanos de Hecelchakán, las comisiones unidas de **HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS**, proceden a emitir los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Es procedente autorizar el apoyo económico solicitado por los representantes de los equipos de Cazadores de Hecelchakán y Aluxes de Hecelchakán, con el objeto de fomentar la actividad deportiva en el Municipio de Hecelchakán.

**SEGUNDO:** Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, para que se sirva presentarlo, para su discusión en la sesión de Cabildo que corresponda.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido.

**CUARTO:** Cúmplase.

**ASÍ LO DICTAMINÓ LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EL DÍA 28 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE. EL C. MICHEL GILBERTO COOX MAAS, SÍNDICO DE HACIENDA Y LA REGIDORA MARIA GUADALUPE CETZ TORRES. (RÚBRICAS)**

C) Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, Deportes y Espectáculos, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 5, 27, 31 y 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán; 2 y 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán.
- III. Que los integrantes de este Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, conocen la responsabilidad del Gobierno Municipal, para mantener la actividad deportiva en el Municipio, por las razones asentadas en el dictamen que precede, y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONOMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO AL EQUIPO CAZADORES DE HECELCHAKÁN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO:** SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO AL EQUIPO ALUXES DE HECELCHAKÁN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Hecelchakan, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 31 de enero de 2025.

C. José Cevastian Yam Poot Presidente Municipal; C. Yaremy Arainy Chi Colli, Primera Regidora; C. Roberto Alfonso Poot de la Rosa, Segundo Regidor; C. Teresita de Jesus Tax Chan, Tercera Regidora; C. Wilber Javier Canche Uc, Cuarto Regidor; C. María Guadalupe Cetz Torres, Quinta Regidora; C. Rosario Adriana Sima Citalan, Sexta Regidora; C. Joel Andres Chuc Avila, Séptimo Regidor; C. Paula Iliana Ortíz Pech, Octava Regidora; C. Michel Gilberto Coox Maas, Síndico de Hacienda y C. Víctor Manuel Ake Couoh, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Silver Antonio Velázquez Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. JOSÉ CEVASTIAN YAM POOT .**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ALCALDÍA DE 2024-2027  
**HECELCHAKÁN**  
AMABLE • BUENO • IMPARABLE

2025, "Año de la Mujer Indígena"



**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán; 98 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, DEPORTES Y ESPECTÁCULOS RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR APOYO ECONÓMICO CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.**

**Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 63, 64 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a **Votación Económica**.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 98 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor; **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SILVER ANTONIO VELÁZQUEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



